MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CON EL QUE SE OTORGA FINANCIAMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA NORTE AFECTADA POR EL SISTEMA FRONTAL DE MAL TIEMPO ACAECIDO A PARTIR DEL 25 DE MARZO DEL AÑO 2015.

SANTIAGO, 14 de abril de 2015

M E N S A J E Nº 125-363/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto el otorgamiento de recursos para apoyar el financiamiento del proceso de reconstrucción que será necesario llevar a cabo en la zona norte del país producto del sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del presente año.

I. **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.**

Durante toda su historia, nuestro país ha sido afectado por distintas catástrofes naturales que han tenido efectos devastadores sobre la población, las viviendas, las actividades económicas, los servicios sanitarios, las carreteras, la conectividad, entre otros ámbitos.

En los últimos años estas calamidades se han repetido en nuestro territorio. Sin ir más lejos, en abril del año 2014 la zona Norte fue sacudida por un terremoto y maremoto que generaron pérdidas humanas y también económicas. En el mismo mes, los

cerros de la ciudad de Valparaíso fueron afectados por un gigantesco incendio provocando desastres similares. Con el fin de atenuar los grandes perjuicios provocados por dichas calamidades, se presentó un proyecto de ley, que fue rápidamente despachado, en el que se autorizó a integrar a ingresos generales de la nación la suma de cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.000.000) obtenidos de los recursos de la ley Reservada del Cobre.

Pues bien, desde el día 25 de marzo, la región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal se vieron afectadas por un sistema frontal de mal tiempo consistente en abundantes lluvias y bajas temperaturas que produjeron graves inundaciones, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desbordes de ríos y alteración de cursos normales de aguas, los cuales provocaron, además de irreparables pérdidas humanas, derrumbes, y otros daños de consideración en diversas edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones de las zonas señaladas.

Los múltiples y graves daños provocados por esta catástrofe justifican, al igual que para los desastres de abril del año 2014, realizar un ajuste en las prioridades del gasto público y, por tanto, junto con hacer necesaria una reasignación presupuestaria, es urgente realizar una modificación legal que permita proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso de reconstrucción de las zonas afectadas.

II. **CONTENIDO DEL PROYECTO.**

El proyecto consta de un artículo único, a través del cual se autoriza integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de U$ 500.000.000 durante el año 2015. Esta cifra corresponde a una parte del

total de los recursos provenientes de las ventas de cobre de CODELCO al exterior, que de acuerdo a la ley reservada N° 13.196 deben destinarse a la compra y mantenimiento del material bélico de las Fuerzas Armadas.

Dicha autorización se fundamenta en que los gastos de las Fuerzas Armadas en material bélico, deben guardar armonía con las necesidades y prioridades de nuestro país, especialmente cuando éste se ve afectado por situaciones extraordinarias, como lo fue el devastador efecto del sistema frontal de mal tiempo ocurrido en marzo pasado en la zona Norte.

De este modo, el proyecto de ley hace mención a que un monto equivalente a tales recursos estará destinado a la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración y rehabilitación de la infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento que hayan sido dañados a consecuencia de la catástrofe derivada del sistema frontal de mal tiempo acaecido en la zona Norte del país, a partir del 25 de marzo recién pasado.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo Único.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$ 500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona Norte del país.”.

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

JORGE BURGOS VARELA
Ministro de Defensa Nacional

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

Reg. 145 / JJ
I.F. N° 42 - 13/04/2015

Informe Financiero

Proyecto de Ley que otorga financiamiento a la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015

Mensaje N° 125 - 363

El proyecto de ley tiene por objeto el otorgamiento de recursos para contribuir al financiamiento necesario para la reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal de mal tiempo acaecido a partir del 25 de marzo del año 2015.

Para el logro de lo anterior, el proyecto de ley propone una modificación transitoria a la Ley Reservada del Cobre, con el objeto de integrar a ingresos generales de la Nación, la cantidad de US$ 500 millones durante el año 2015.

Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: